

ANEXO 6. - FICHA TÉCNICA

FICHA TÉCNICA DE ACCESIBILIDAD JUSTIFICATIVA DEL CUMPLIMIENTO EN EDIFICACIONES DE CONCURRENCIA O USO PÚBLICO DEL REGLAMENTO DE LA LEY CANARIA DE ACCESIBILIDAD (DECRETO 227/1997 (BOC nº 150, de 21 de noviembre))

DATOS DEL EDIFICIO O ESTABLECIMIENTO	
Proyecto:	
Tipo de intervención:	Obra Nueva Ampliación, Rehabilitación, Reforma
Situación (calle y nº):	
Municipio y código postal:	

USO DE LA EDIFICACIÓN / SUPERFICIE O CAPACIDAD (Según Cuadro E.1 del Anexo 2)	
Grupo al que pertenece:	
Uso específico:	
Superficie construida:	Capacidad:

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ITINERARIOS	
Itinerarios que son accesibles (adaptados o practicables)	<p>De comunicación entre la vía pública y el interior de la edificación o establecimiento (En todos los casos).</p> <p>De comunicación de los diversos edificios del conjunto entre sí y con la vía pública (En el supuesto de un conjunto de edificios).</p> <p>De comunicación entre un acceso del edificio o establecimiento y las áreas y dependencias de uno público (En todos los casos).</p> <p>De acceso a los espacios adaptados singulares (Para aquellos espacios indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p> <p>De aproximación a los elementos de mobiliario adaptados y reservas de espacio para personas con limitaciones (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p>
Nivel de accesibilidad de los itinerarios	<p>Adaptado. Por ser el que corresponde según el Cuadro E.1 del Anexo 2.</p> <p>Practicable. Por ser el que corresponde según el Cuadro E.1 del Anexo 2.</p> <p>Practicable. Por tratarse de obras de ampliación, rehabilitación o reforma en los términos que establece el punto 2 del Art. 19.</p>
Requerimientos mínimos de los itinerarios	<p>Los itinerarios Practicables se ajustan a los requerimientos mínimos de la Norma E.2.1.2 del Anexo 2.</p> <p>Los itinerarios Adaptados se ajustan a los requerimientos mínimos de la Norma E.2.1.1. del Anexo 2.</p>

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN ESPACIOS SINGULARES DE LA EDIFICACIÓN	
Espacios singulares adaptados del Edificio o Establecimientos (si los tiene)	<p>Aparcamiento (En los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2)</p> <p>Escalera de uso público que no dispone de recorrido alternativo mediante ascensor (En los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo2).</p> <p>Aseos (En los usos de la edificación indicados en el Cuadro E.1 del Anexo2).</p> <p>Dormitorios (En los Alojamientos Turísticos con habitaciones o Establecimientos Residenciales indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p> <p>Unidades Alojativas (En los Alojamientos Turísticos indicados en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p> <p>Vestuarios (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p>
Nº de unidades Adaptadas de reserva exclusiva o preferente	<p>[] Plazas de Aparcamiento de reserva exclusiva según el Art.21.</p> <p>[] Dormitorios según el Art.24.</p> <p>[] Unidades Alojativas según el Art.25.</p>
Requerimientos mínimos de los Espacios Singulares	Los Espacios Singulares adaptados que tiene el Edificio o Establecimiento se ajustan a los requerimientos mínimos de las Normas E.2.2.1. a E.2.2.6. del Anexo 2.

EXIGENCIAS DE ACCESIBILIDAD EN EL MOBILIARIO	
Mobiliario Adaptado del que dispone el Edificio o Establecimiento	<p>Elementos de mobiliario para cada uso público diferencial (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p> <p>Reserva de espacio de uso preferente para personas con limitaciones (En los usos de la edificación indicadas en el Cuadro E.1 del Anexo 2).</p>
Número de espacios reservados	Plazas de espectador de uso preferente por parte de personas con limitaciones, según el Art.28.
Requerimientos mínimos del mobiliario	El mobiliario adaptado que tiene el Edificio o Establecimiento se ajusta a los requerimientos mínimos de las Normas E.2.3.1 y E.2.3.2. del Anexo 2.

OBSERVACIONES

SELLOS OFICIALES

FECHA:

EL TÉCNICO AUTOR DEL PROYECTO